andres fernandez
Pedro sanches
al modobar

Antonio
Bme. Moreno Talavera

Auto

En la villa de Calasp.ra en veinte y quatro de Junio de
mill setecientos y siete el Señor Lic.do D.n Andres Mant.
Pretel Abog.do de los R.s Cons.os Gov.dor por su Mag.d desta
dicha villa — Dixo que por quanto en observancia
de las R.s Cartas executorias ganadas en contra
de torio juicio sobre la forma de elecciones tocan
tes a este Concejo se hordena y manda se haga
oy dho dia para lo qual mand.o se notifique
a los caballeros Regidores y demas personas que
tienen voto en dha eleccion se junten a ha
zerla oy por todo el dia en las salas de su
Ayuntam.to nombrando personas idoneas y bene
meritas sin impedim.to alguno bajo las penas
impuestas en dhas R.s executorias en que su mag.d
desde luego les condena lo contrario haziendo
con mas las costas daños y perjuicios que de ello
se siguieren y recrecieren y por este su auto a
lo proveyo y firmo doy fee =

L.do D.n Andres
Juan Pretel

Antonio
Bme. Moreno Talavera